

de los actos, con el celo y eficacia q. tiene acreditado;
 Así mismo ve hazan las demas Ventas y Com-
 rtes del ^{Rey} Inquiridores para su Tribunal, y Go-
 vernacion del Obispado, Monion y Nuncio Gen. Prieor
 y quanto constare en las citadas exemplares
 sin exceder, ni faltar a ellos en manera alguna,
 para todo lo qual, y quanto fuer necesario y de-
 pendiente, ve da a otros ^{Rey} Comis. juntos con dho
^{Rey} Conxer. amplia facultad y Comision, y q. p.
 los q. actos q. se osergan en las funciones que
 quedan expresadas, el Depositario Com. de Prop.
 con Papeler de otros ^{Rey} entregue al Maixordom
 las Cantidades q. fueren librando, de los caudales
 q. hubiere mas efectivos en su poder, hasta q.
 concluidos q. sean ve forme cuenta y ve
 despache libram. p. el avoro de dho. suplemen-
 tos.

Entraron los ^{Rey} D. Alexo Manxera, D.
 Diego Pareja, y D. Juan Tiron Texidor.

Otra p. q. ve
 execute la R.
 Proclamacion
 p. el ^{Rey} Car.
 lor 30.

Hizeve relacion de la citacion mandada hazer a
 este Cavildo por Cedula antedicha y expresion de su
 efecto de orden del ^{Rey} Conxeridor, de q. certifico Joseph
 Lopez Portero de vata; Para conferir y resolver en
 vista de una R. orden de V. M. la Reyna Madre Go-
 vernadora de estos Reynos, expedida en Buen Retiro
 a veinte y siete de Agosto proximo y referendada de
 D. Augustin de montano y Luyano duvecor.

Al fin de este
 Libro se alla la
 Diligencia zel
 acta de la Real
 Alclamacion
 de S. M. deinan
 de #

#

